

**Lineamientos para otorgar la Mención Honorífica en el examen de grado
Aprobada en la Sesión de Comité del 9 de febrero de 2016**

El Reglamento General de Exámenes y El Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario regulan lo relativo al otorgamiento de la Mención Honorífica:

1. Promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
2. Examen de grado de excepcional calidad.

Adicionales al promedio y la excepcionalidad, en las **Normas Operativas de los Programas de Posgrado** se encuentran los siguientes criterios:

Para el caso de Maestría:

Se otorgará la mención honorífica cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- Haber concluido sus estudios en el tiempo que establezca el plan de estudios (hasta 5 semestres de tiempo completo y 6 semestres en tiempo parcial).
- No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, ni NA (no aprobado) durante sus estudios de maestría.
- Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- Haber obtenido, en la revisión de su trabajo, los 5 votos favorables de su jurado de examen.
- Contar con un trabajo de calidad y que constituya un aporte al campo de conocimiento o al estado del arte.
- Que la réplica oral sea consistente y de calidad adecuada a juicio de los miembros del jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.
- En el momento de la deliberación del examen, el tutor principal deberá abstenerse de proponer la mención honorífica, misma que ese entregará por consenso de los integrantes del jurado presentes en el examen.

Para el caso de Doctorado:

Se otorgará la mención honorífica cuando el alumno cumpla con los siguientes requisitos:

- Aprobar el examen de candidatura en la primera oportunidad.
- Haber concluido sus estudios en el tiempo que establezca el plan de estudios (hasta 9 semestres en tiempo completo y 10 semestres en tiempo parcial).
- No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable durante sus estudios.
- Haber obtenido, en la revisión de su trabajo de tesis, los 5 votos favorables de su jurado de examen.
- Contar con un trabajo de calidad consistente y adecuada y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- Que la réplica oral sea consistente y de calidad adecuada a juicio de los miembros del jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.
- En el momento de la deliberación del examen, el tutor principal deberá abstenerse de proponer la mención honorífica, misma que ese entregará por consenso de los integrantes del jurado presentes en el examen.